



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 212 DE 2023

( 29 AGO 2023 )

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA GERENCIA, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleados de Libre Nombramiento y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo de empleados de carrera administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción, que cumplan los requisitos y perfiles para su desempeño.

Que la ley 1960 de 2019, modifico la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, en lo particular a lo establecido en el artículo 24 el cual quedo así: *"Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades.*

Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

**Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.**

**En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.**

Que mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2023, la Dra. Sonia Alejandra Agudelo Espinosa, Gerente General del – IDUVI, solicitó permiso para ausentarse del cargo al Alcalde Municipal durante los días miércoles 30, jueves 31 de agosto y viernes 1 de septiembre de 2023, por motivos personales.

Que mediante Resolución 3875 de 2023, el Alcalde Municipal de Chía, concedió permiso remunerado a la Dra. Sonia Alejandra Agudelo Espinosa, Gerente General del – IDUVI, miércoles 30, jueves 31 de agosto y viernes 1 de septiembre de 2023.

Que basado en lo anteriormente mencionado se generará una vacante temporal del empleo GERENTE GENERAL entidad descentralizada, código 050 grado 04, del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y gestión Territorial de Chía, durante días miércoles 30, jueves 31 de agosto y viernes 1 de septiembre de 2023.

Que mediante certificado de fecha 28 de agosto de 2023 expedido por la subgerente administrativa y financiera del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y gestión Territorial de Chía, Dra. Olga Yanira Bueno Arévalo, certificó que analizada la hoja de vida de DIANA CAROLINA BARACALDO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.642.373 quien ocupa el empleo de Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación reúne los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones en encargo del GERENTE GENERAL Entidad descentralizada, código 050 grado 04

Que la Alcaldía Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política y las normas sobre carrera administrativa, procederá a efectuar encargo a DIANA CAROLINA BARACALDO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.642.373, en el cargo GERENTE GENERAL Entidad descentralizada, código 050, grado 04, durante días miércoles 30, jueves 31 de agosto y viernes 1 de septiembre de 2023.

Que se remitirá copia del presente acto administrativo INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Efectuar encargo en el empleo de GERENTE GENERAL Entidad descentralizada, código 050 grado 04, del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA, a DIANA CAROLINA BARACALDO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.642.373, por los días miércoles 30, jueves 31 de agosto y viernes 1 de septiembre de 2023.


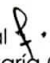
**ARTÍCULO SEGUNDO:** comunicar a DIANA CAROLINA BARACALDO RODRIGUEZ del contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los 29 AGO 2023).

  
**LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

Aprobó: Laura Rocío Rivera Ríos – Secretario de Despacho – Secretaría General (E)   
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General   
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General 